



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Mtro. JASIEL DE KALTA HESQUIO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRIM. ESCUADRÓN 201 QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de ESC. PRIM. ESCUADRÓN 201, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.
- b) Su representante, el C. Mtro. JASIEL PERALTA ESQUIVEL en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en LA CALLE REFORMA #501 CON LA P. COAHUILA, Guerrero, Código Postal 41770, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

FSC PRIM. ESCUADERON 201, ubicado en C. REFORMA 150, COL. C. COAHUEN sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

XOCHISTLAHUACA GRO.

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO **GUERRERO** GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de XOCHISTLAHUACA, Guerrero a los 5 días del mes de MARZO
del dos mil 25.



**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARIA DE EDUCACION
GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION PRIMARIA
SUBCOORDENACION DE SERVICIOS
REGIONALES COSTA CHICA
ESCUELA PRIMARIA URBANA
ESCUADRÓN 201
C.C.T. 12DPRO354C.
XOCHISTLAHUACA GRO

POR "EL REPRESENTANTE"

~~C. MTRD - JASIEL PERACTA HESIQUÍD~~

TESTIGO

TESTIGO

c. VICTORIA SAUNAS LOPEZ.

C. MARINO MARTINEZ GIL



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Chica

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL	ESCOUELA PRIM. ESCUELA DE C. REFINERIA EXP. CAN CUAHUTLEOC Primeras Sección
Domicilio:	
Colonia:	
Teléfono:	741-114-04-05
NOMBRE DEL RESPONSABLE	JASIEL PERALTA HEDO QUIJO
Domicilio:	EL GUEL HIDALGO NUM. 23
Teléfono:	741-114-04-05
Cargo:	DIRECTOR

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
<input type="checkbox"/> Cañizo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Nastizo	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Piso			

REFERENCES

ANIMALES DE COMPAÑIA	NO	SI	NO	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	NO	SI	NO	SI	NO

卷之三

SOCIAL POLICY

Algunas sobre el río del mar

1000

卷之三

APTO. () SI NO

卷之三

卷之三

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

DEL ESTADO DE GUERRERO

FICHA:

FORMATO DE EVALUACIÓN

ELEMENTOS A EVALUAR		RIESGO ESTRUCTURAL	RIESGO NO ESTRUCTURAL			RIESGO CIRCUNDANTE (red de servicios)	
		Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones		
Hundimiento del edificio		X					
Inchar o dañar el inmueble		X					
Infiltración de agua en río		X					
Grietas en el suelo		X					
Derrumbes en edificios		X					
Derrumbes en viviendas		X					
Derrumbes en muros de carga		X					
Derrumbes en trámites		X					
Otros derrumbes		X					
Otros		X					
ELEMENTOS A EVALUAR		RIESGO ESTRUCTURAL	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	CONECTIVIDADES
Objetos / zonas que causan daño a las personas		X		X			
Ventanas y vidrios				X			
Lamparas				X			
Pantallas			X				
Plafones			X				
Elementos que pueden deslizarse							
Condiciones de instalaciones eléctricas							
Condiciones de instalaciones de gas							
Condiciones de Instalaciones hidráulicas							
Otros							
ELEMENTOS A EVALUAR		RIESGO ESTRUCTURAL	Sin riesgo	Algunas fallas	Algunas fallas	Algunas fallas	OBSERVACIONES
Pintura, aplastamiento cerámico		X		X			
Vidrios, alumbrado vial, etc.		X		X			
Mobiliario, mesas, bancas, silla, sillas, canchas, sacaraciones		X		X			
Otros		X		X			
ELEMENTOS A EVALUAR		RIESGO ESTRUCTURAL	Algunas fallas	Algunas fallas	Algunas fallas	Algunas fallas	OBSERVACIONES
Torres y cables de alta tensión		X		X			
Pestanas de uso t/la eléctrica							
Transformadores							
Altibuses y postes grandes		X		X			
Cables con mucha circulación				X			
Construcciones vecinas de hielas		X					
Otros							
ELEMENTOS A EVALUAR		RIESGO ESTRUCTURAL	Algunas fallas	Algunas fallas	Algunas fallas	Algunas fallas	OBSERVACIONES
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivas							
Terminales aeradas o terrestres							
Barda co 1 altura mínima a 3.2 m							
Barda con distancia entre cartillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud							
Otros							

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANEOS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Calle 10 de Noviembre 100 Col. Centro, Chilpancingo, GRO. C.P. 68000

Tel. (747) 750 00 00

E-mail: formatodeevaluacion@segirc.gob.mx

www.segirc.gob.mx



CLASES DE BIENESTAR
ROCHISTLAHUACA



EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DEL REFUGIO TEMPORAL
(ESC. EQUADRON 201)





6 mar 2025 9:04:34 a. m.
16°47'26.598"N -98°14'42.246"W



6 mar 2025 9:04:23 a. m.
16°47'26.622"N -98°14'42.198"W



